



Memorándum: EDT/UT/01/2024
Villahermosa, Tabasco a 05 de Enero de 2024
Asunto: Solicitud de Información

L.A.E. LETICIA MARÍA OROPEZA DE LA FUENTE
GERENTE ADMINISTRATIVO

Por este medio hago de su conocimiento que la Unidad de Acceso a la Información de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., se recibió una solicitud de información con número de folio 2714742200003723, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

“Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se solicita el Estadio Centenario 27 de Febrero para el concierto del cantante conocido como Alfredo Olivas, así como la respuesta que recayó a dicha solicitud ”

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 12, 13 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito de la manera más atenta, tenga a bien hacerme llegar la información en forma magnética e impresa, en un término no mayor de cinco días, que empezar a contar a partir de la recepción del presente escrito; lo anterior, toda vez que es necesario para dar puntual contestación a la solicitud de información, no sin antes hacer de su conocimiento que de no entregar dicha información en los términos y requisitos establecidos, se estará sujeto a los medios de apremio señalados en el artículo 177 párrafo I y II del citado ordenamiento.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ARMANDO SASTRE FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Villahermosa, Tabasco a 08 de enero de 2024

Oficio: EDT/GA/04/2024

Asunto: Solicitud de Información

**LIC. ARMANDO SASTRE FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En respuesta al oficio EDT/UT/01/2024, en el que nos remite solicitud de información de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés solicitada, con número de folio: 2714742200003723, mediante la cual requiere la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se solicita el Estadio Centenario 27 de Febrero para el concierto del cantante conocido como Alfredo Olivas, así como la respuesta que recayó a dicha solicitud”

Al dar lectura a la solicitud antes presentada, esta gerencia se permite manifestar que para llevar a cabo el Concierto de Alfredo Olivas realizado dentro de las instalaciones del **“Estadio Centenario 27 de Febrero”** el día 24 de Noviembre del presente año, no existe específicamente un documento en donde se solicite de manera directa a este sujeto obligado el uso del **“Estadio Centenario 27 de Febrero”**.

Por lo que, a razón de lo anterior, no se generó documento alguno como respuesta para el uso del estadio **“Estadio Centenario 27 de Febrero”**, para llevar acabo el multicitado concierto.

No se omite manifestar que el documento por el cual se autorizó llevar a cabo dicho concierto dentro de las instalaciones **“Estadio Centenario 27 de Febrero”**, fue un **“Contrato de Arrendamiento de Uso Temporal”**, mismo que celebró la Sociedad Mercantil **Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V** en carácter de particular, en donde no hubo intervención de Recursos Públicos, así mismo se establecieron cláusulas de confidencialidad por así convenir a los intereses de las partes, por lo que el mismo no es susceptible de ser entregado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 111 de la LTAIPET, se solicita la intervención del Comité de Transparencia a efectos de que confirme la clasificación de la Información como **CONFIDENCIAL** de conformidad con el artículo 124 y el artículo 112 de LTAIPET.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, me despido de usted.

Espectáculos Deportivos
de Tabasco, S.A. de C. V.

ATENTAMENTE

GERENCIA ADMINISTRATIVA

2023

**LIC. LETICIA MARIA OROPEZA DE LA FUENTE
GERENTE ADMINISTRATIVO**





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE
C.V.**

Acta número: 1

Fecha: 08 de Enero de 2024

Lugar: Oficina del Presidente

Inicio: 10:00 horas

Clausura: 11:15 horas

Asistencia: 3 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital de Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día 02 de Junio de 2023 en la oficina de Presidencia de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., con domicilio en Circuito Deportiva s/n, Colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; encontrándose reunidos el Ing. Félix Zulueta García, en su carácter de Presidente de este comité, por otro lado el C. Carlos Javier Guzmán Hernández, Oficial de Protección de Datos Personales de este sujeto obligado en su carácter de Vocal y el Lic. Armando Sastre Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que habiendo quorum legal, inicia la sesión del comité de transparencia de esta empresa, se analizara y resolverá el expediente enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis del oficio EDT/GA/04/2024, por la Lic. Leticia María Oropeza de la Fuente, Gerente Administrativo de este Sujeto Obligado, en el cual requiere se declare la Confidencialidad de la información citada.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.



DESARROLLO DE SESIÓN

En relación con el **Punto Número 1** del Orden Del Día, el secretario de cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la participación de los integrantes del comité; en tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión.

Respecto al **Punto Número 2** del Orden Del Día, el secretario dio lectura de la orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

En cuanto al **Punto Número 3**, se procede al análisis respecto del orden del día, el secretario puso a consideración del pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Declaración de información en Carácter de Confidencial respecto al “**Contrato de Arrendamiento de Uso Temporal**”, mismo que celebró la Sociedad Mercantil **Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V** en carácter de particular, para que se llevara a cabo el Concierto del cantante conocido como **Alfredo Olivas** el día **28 de Noviembre**.

El Lic. Armando Sastre Flores pone a vista de este órgano colegiado el oficio **EDT/GA/04/2024**, por la Lic. Leticia María Oropeza de la Fuente, Gerente Administrativo de este Sujeto Obligado en el cual da contestación respecto a la solicitud 2714742200003723, en la que se solicita la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se solicita el Estadio Centenario 27 de Febrero para el concierto del cantante conocido como Alfredo Olivas, así como la respuesta que recayó a dicha solicitud”

Ahora bien, el Lic. Armando Sastre Flores, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, expresa la siguiente:

Si bien es cierto El Concierto del Cantante Conocido como **Alfredo Olivas**, fue un hecho notoriamente público el cual se realizó dentro de las instalaciones del **Estadio Centenario 27 de Febrero**, el día 28 de noviembre del 2023.

Ahora bien, como hace mención la L.A.E. Leticia María Oropeza de la Fuente, Gerente Administrativo, no existe ningún documento en específico en el que se



haya solicitado el uso del estadio para llevar a cabo el multicitado concierto, por lo que del mismo modo no se generó documento alguno como respuesta.

Sin embargo, en atención a la interpretación de la solicitud antes citada, el solicitante desea conocer el documento a fin por el cual se pudo llevar a cabo el multicitado concierto.

Por lo que a razón de ello la L.A.E. Leticia María Oropeza de la Fuente, Gerente Administrativo, establece en su contestación que el *“documento por el cual se autorizó llevar a cabo dicho concierto dentro de las instalaciones **“Estadio Centenario 27 de Febrero”**, fue un “Contrato de Arrendamiento de Uso Temporal”, mismo que celebró la Sociedad Mercantil **Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V** en carácter de particular, en donde no hubo intervención de Recursos Públicos”*

Es decir, se hace mención que se realizó un *“Contrato de Arrendamiento de Uso Temporal”* pero que dentro del mismo se establecieron Clausulas de Confidencialidad y Reserva de Información por así convenir a las partes.

Sin embargo, lo medular se robustece en que para llevar a cabo dicho Contrato y celebrar el multicitado evento, no hubo intervención de Recursos Públicos por parte del Estado, por lo que dicho Contrato lo celebros la Empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V en calidad de empresa particular, no como sujeto obligado, pues en ningún momento se utilizaron Recursos del Estado, para llevar a cabo dicho evento, por lo que el mismo no es de naturaleza publica, pues se cataloga dentro del supuesto establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Tabasco, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a **sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.**

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



Dentro del numeral antes citado, se enlistan los supuestos dentro de los cuales la información del Sujeto Obligado puede considerarse Confidencial, estableciéndose para ese caso de estudio el siguiente **“A sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos”**.

A si bien como se ha mencionado anteriormente, se expresa que no hubo intervención de Recursos Públicos para llevar a cabo dicho evento, esto se puede comprobar a través de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023, misma que se encuentra publicada en el siguiente enlace:

<https://olmecastabasco.mx/transparencia/transparencia-presupuestaria-y-financiera/>

Dentro de dicho apartado así como en la Cuenta Pública de este Sujeto Obligado el solicitante podrá corroborar el ejercicio del gasto de los Recursos Públicos de este Sujeto Obligado, para comprobar que no existe un gasto establecido para llevar a cabo dicho evento.

Lo anterior, busca fundar, motivar y así como comprobar que dicho evento lo realice esta empresa en carácter particular no como sujeto obligado, reafirmado que en ningún momento existió intervención de Recursos Públicos.

Los miembros del Comité de Transparencia corroboran lo manifestado por el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto, y consideran suficiente dichas manifestaciones para tomar la siguiente decisión de manera unánime:

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ

Fecha de sesión	08 de Enero de 2024
Área donde se encuentra la información:	Gerencia Administrativa
Servidor Público responsable de su resguardo.	L.A.E. Leticia María Oropeza De La Fuente
Modalidad de protección	CONFIDENCIALIDAD TOTAL
Fuente y archivo donde radica la información.	Archivos de la gerencia administrativa.
Información que se reserva	Contrato de Arrendamiento Temporal para llevar a cabo el Concierto del Cantante Conocido como Alfredo Olivas, y toda la información relacionada con el mismo.



Fundamento Legal

Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Órgano garante es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción 1; 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64, penúltimo párrafo, 65 fracción II y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Este Organismo analizo las causales establecidas artículo, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y que a la letra dicen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a **sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.**

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así mismo de un análisis lógico de acuerdo con la interpretación de los numerales antes establecidos, la información solicitada es de Carácter Confidencial ya que encaja en el supuesto establecido en el Artículo 123 de la LTAIPET.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO ESTE COMITÉ



RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Transparencia de Espectáculos Deportivos de Tabasco S. A de C.V **CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, de conformidad con el artículo 48 fracción II, 143 artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco referente a:

“Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se solicita el Estadio Centenario 27 de Febrero para el concierto del cantante conocido como Alfredo Olivas, así como la respuesta que recayó a dicha solicitud”

Lo anterior fue aprobado por unanimidad, quedado de la siguiente forma:

ACUERDO CT/01/2024

Se confirma la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIALIDAD TOTAL** referente a la siguiente información.

“Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se solicita el Estadio Centenario 27 de Febrero para el concierto del cantante conocido como Alfredo Olivas, así como la respuesta que recayó a dicha solicitud”

Puesto que los mismos contienen información de Carácter Confidencial conforme al preceptos establecidos en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y fundamentos legales antes citados, se acuerda confirmar la clasificación de la información, en su modalidad de **CONFIDENCIALIDAD TOTAL**.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que la presente resolución al interesado, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a notificar de manera inmediata la respuesta correspondiente conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; una vez realizado lo anterior para proporcionar la información requerida,.



Seguidamente, al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado el orden del día, se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las once horas con quince minutos del día 08 de Enero del 2024, firmando al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de esta.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE
TABASCO S.A. DE C.V.**

ING. FELIX ZULUETA GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. CARLOS JAVIER GUZMAN HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ARMANDO SASTRE FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO
TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Expediente número: EDT/UAI/037/2023
Solicitud de información: 2714742200003723
Respuesta de Solicitud de Información
Acuerdo de CONFIDENCIALIDAD TOTAL

Cuenta: Con el oficio EDT/GA/004/2024, signado por la L.A.E. Leticia María Oropeza de la Fuente, Gerente Administrativo de esta Empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., de 08 de Enero de 2024, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud con número de folio 2714742200003723. -----

LA EMPRESA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V., UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. VILLAHERMOSA, TABASCO A 08 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la vista que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco 49, 50 fracciones III, XI, y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, téngase por recibida la solicitud de Acceso a la Información descrita en la cuenta que antecede; fórmese y radíquese el Expediente EDT/UAI/037/2023 y continúese con los trámites correspondientes.-----

SEGUNDO. Por presentado el oficio de cuenta, signado por la L.A.E. Leticia María Oropeza de la Fuente, Gerente Administrativo de este sujeto obligado, mediante el cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información número de folio 2714742200003723, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés en la cual se solicitó lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se solicita el Estadio Centenario 27 de Febrero para el concierto del cantante conocido como Alfredo Olivas, así como la respuesta que recayó a dicha solicitud”

TERCERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se manifiesta que dicha información fue previamente solicitada y clasificada en calidad de **CONFIDENCIALIDAD TOTAL** conforme al precepto 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Bajo el acuerdo CT/01/2024, que a continuación se transcribe.

ACUERDO CT/01/2024

Se confirma la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIALIDAD TOTAL** referente a la siguiente información.

“Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se solicita el Estadio Centenario 27 de Febrero para el concierto del cantante conocido como Alfredo Olivas, así como la respuesta que recayó a dicha solicitud”

Puesto que los mismos contienen información de Carácter Confidencial conforme al preceptos establecidos en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y fundamentos legales antes citados, se acuerda confirmar la clasificación de la información, en su modalidad de **CONFIDENCIALIDAD TOTAL**.

Por lo que al ser una información clasificada como **CONFIDENCIAL** este sujeto obligado no se encuentra en posibilidad de entregarla, bajo los argumentos expuestos en el acta del comité.

El acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado se agrega como constancia al presente acuerdo.

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

Notifíquese el presente acuerdo, vía sistema de solicitud de acuerdo con la Información de la PNT. Debido a que fue el medio de acceso a la información optada por el solicitante, de igual manera agréguese al presente expediente conformado con motivo de la solicitud presentada. Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma el LICENCIADO ARMANDO SASTRE FLORES, Titular de la Unidad de Transparencia de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 08 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.